



# Resolución de Alcaldía

Nº 091-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 025-2025-MDBSH de fecha 29 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba la aceptación de la transferencia a título de donación de cinco (05) predios destinados a aportes públicos, inscritos en el Registro de Predios de la SUNARP – Sede Tarapoto, solicitada por la empresa INMOBILIARIA PAJONAL E.I.R.L., así como el Informe Técnico N.º 1138-2025-GDUC/MDBSH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 20, numeral 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde ejecutar los acuerdos del concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 025-2025-MDBSH, se aprobó la aceptación de la donación de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11212443, 11212490, 11212520, 11212539 y 11212292 del Registro de Predios de SUNARP – Sede Tarapoto, como áreas verdes y recreacionales en cumplimiento de la Resolución N.º 405-22-GDUC/MDBSH;

Que, conforme al artículo 35 de la Ley N.º 27373 – Ley General de Bienes del Estado, las donaciones a favor de entidades públicas deben formalizarse mediante escritura pública, aceptación expresa de la entidad mediante resolución administrativa, e inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble;

Que, la presente formalización busca además subsanar parcialmente las omisiones detectadas en el proceso de habilitación urbana aprobado por la mencionada resolución, en resguardo del interés público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 025-2025-MDBSH, aceptando la transferencia a título de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N.º 11212443, 11212490, 11212520, 11212539 y 11212292 del Registro de Predios de SUNARP – Sede Tarapoto, destinados a áreas verdes y recreacionales.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura y la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, el desarrollo del procedimiento técnico-legal necesario para la inscripción de los predios a nombre de la municipalidad, así como su incorporación al inventario patrimonial.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)), conforme a la normativa de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

